



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

Salta, 7 de julio de 2.021

Expediente N° 8.051/2020

RESCD-EXA N° 107/2021

VISTO la resolución N° 300/19 del Consejo Superior de esta Universidad, por la cual se reglamenta el artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1246/15, sobre promoción transitoria hacia cargos vacantes transitorios, y

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Jorge Eduardo Garzón, solicitó mediante Nota-Exa N° 378/2020 el beneficio de tal promoción.

Que obra el informe del Departamento de Personal respecto a la vacancia del cargo, la nómina de candidatos y del docente que cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de la resolución referenciada previamente.

Que el referido cargo pertenece a la cátedra Álgebra Lineal correspondiente a las carreras: Licenciatura en Análisis de Sistemas -Plan 2010, Tecnicatura Universitaria en Programación-Plan 2012, Profesorado en Matemática - Plan 1997, Tecnicatura Electrónica Universitaria -Plan 2.006, Licenciatura en Energías Renovables -Plan 2005, Licenciatura en Física -Plan 2.005 y Tecnicatura Universitaria en Energía Solar- Plan 2012 de esta Facultad, siendo titular del cargo el Ing. Augusto Ariel Estrada Velásquez, quien se encuentra con licencia sin goce de haberes, mediante RESD-EXA N° 449/2017, desde el 16 de agosto de 2.017 y mientras se desempeñe en cargo de mayor jerarquía.

Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria realizada a distancia el día 09/06/21, constituido en Comisión, elabora el siguiente despacho que, como Consejo Directivo, aprueba por unanimidad:

"VISTO:

Que el cargo vacante transitorio: PAD-EX, pertenece al Ing. Augusto Ariel Estrada Velásquez, quien se encuentra con licencia extraordinaria sin goce de haberes, otorgada por RESD-EXA N° 449/2017.

Que el Departamento de Personal eleva informe al respecto, con la nómina de candidatos, en el marco de la resolución del Consejo Superior N° 300/2019

Que la Secretaría Académica y de Investigación informa que no hubo objeciones ni presentaciones por parte de los docentes candidatos.

Se aconseja:

1.- Promocionar transitoriamente, en carácter suplente, al Prof. Jorge Eduardo GARZON D.N.I. N° 14.709.118, en el cargo de PROFESOR ADJUNTO - DEDICACIÓN EXCLUSIVA, para la asignatura Álgebra Lineal y Geometría Analítica, correspondiente a la/s carrera/as :de esta Facultad, desde la efectiva toma de posesión de funciones, por el término de un año o hasta que se produzca el reintegro del titular del cargo que originó esta promoción, Ing. Estrada Velásquez, lo que ocurra primero, conforme a los términos del inciso c del artículo 6 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente - Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1246/15 y de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 300/19 del Consejo Superior de esta Universidad.

2.- Imputar la presente promoción al cargo de profesor adjunto- dedicación exclusiva, vacante transitoriamente por licencia extraordinaria sin goce de haberes del Ing. Estrada Velásquez, otorgada por RESD-EXA N° 449/2017."

..//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

..//2-

RESCD-EXA N° 107/2021

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Promocionar transitoriamente, en carácter suplente, al Prof. Jorge Eduardo GARZON, D.N.I. N° 14.709.118, en el cargo de PROFESOR ADJUNTO – DEDICACIÓN EXCLUSIVA para la asignatura Álgebra Lineal y Geometría Analítica, correspondiente a las carreras: Licenciatura en Análisis de Sistemas -Plan 2010, Tecnicatura Universitaria en Programación- Plan 2012, Profesorado en Matemática - Plan 1997, Tecnicatura Electrónica Universitaria -Plan 2.006, Licenciatura en Energías Renovables -Plan 2005, Licenciatura en Física -Plan 2.005 y Tecnicatura Universitaria en Energía Solar- Plan 2012 de esta Facultad, desde la efectiva toma de posesión de funciones, por el término de un año o hasta que se produzca el reintegro del titular del cargo que originó esta promoción, Ing. Augusto Ariel Estrada Velásquez, lo que ocurra primero, conforme a los términos del inciso c del artículo 6 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente - Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1246/15 y de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 300/19 del Consejo Superior de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente promoción al cargo de profesor adjunto– dedicación exclusiva, vacante transitoriamente por licencia extraordinaria sin goce de haberes del Ing. Augusto Ariel Estrada Velásquez, otorgada por RESD-EXA N° 449/2017.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que, el docente promocionado cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina que, de acuerdo a su especialización y necesidad del respectivo Departamento Docente, le sea encomendada por esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Otorgar un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, a contar de recibida la correspondiente notificación, para que el Prof. Jorge Eduardo GARZON cumplimente con la documentación que establecen las disposiciones en vigor, ante Dirección General de Personal y Tesorería General de la Universidad. Además se deja debidamente aclarado que, en el marco de lo establecido por la resolución del Consejo Superior N° 342/10, la percepción de los correspondientes haberes se encuentra sujeta a la adecuada presentación de la respectiva Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad.

ARTÍCULO 5º.- Recordar que, se encuentra en plena vigencia la resolución del Consejo Superior N° 420/99 y modificatorias, sobre el Régimen de Incompatibilidad, de aplicación a todo el personal de esta Universidad.

ARTÍCULO 6º.- Recordar la vigencia de los artículos 4, 5 y 8 del Anexo I de la resolución N° 300/19 del Consejo Superior de esta Universidad que establece:

"Artículo 4º. El docente que acceda al beneficio deberá tomar posesión de funciones dentro de los diez (10) días hábiles de notificado, debiendo además solicitar licencia sin goce de haberes en el cargo que lo habilitó a la promoción transitoria, mientras tenga efecto tal beneficio."

..//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

..//3-

RESCD-EXA N° 107/2021

“Artículo 5°. La promoción transitoria se otorgará en carácter de suplente, conforme a los términos del inc. c) del Artículo 6° del Convenio Colectivo, y por un (1) año o hasta que termine la vacancia (lo que ocurra primero). Transcurrido dicho período, y en caso de que la vacante transitoria continúe, la promoción transitoria previamente aludida se extenderá por seis (6) meses más o hasta la cobertura del cargo por llamado a Inscripción de Interesados (lo que ocurra primero). En este caso, la mencionada convocatoria deberá efectuarse en simultáneo con el otorgamiento de la prórroga de la promoción transitoria, y con especificación explícita de que el llamado se realiza con carácter de suplente.”


“Artículo 8°. En ningún caso la cobertura transitoria del cargo (en carácter de suplente) generará derecho alguno sobre el mismo al docente beneficiario de la promoción transitoria.”

ARTÍCULO 7°.- Notifíquese fehacientemente a: Prof. Jorge Eduardo Garzón, Ing. Augusto Ariel Estrada Velásquez, Departamento de Personal, Dirección General de Personal. Hágase saber a: Departamento de Matemática, Decanato, Vicedecanato, Dirección General Administrativa Económica de la Facultad. Cumplido, resérvese.

HAF
smv


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
SECRETARIA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.




Ing. DANIEL HOYOS
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa